



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

19940

Procedimiento ordinario 961/2011

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 961/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ILONA REGINA KROPF contra la empresa PROCURA MEDIA SL sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva del fallo es la siguiente :

“Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA ILONA REGINA KROPF** frente a **PROCURA MEDIA, S.L. Y FOGASA** sobre reclamación de **CANTIDAD** debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 578,58 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.”

Y para que sirva de notificación a PROCURA MEDIA S.L., en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 28 de octubre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

